

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA PEREIRA – RISARALDA

AVISO

Notificación de las providencias del 29 y 30 de junio de 2022, proferidas por el magistrado sustanciador Carlos Mauricio García Barajas, en Sala Unitaria Civil— Familia, al señor Clemente Córdoba Cuesta y a la Joven Brignith Jissed Córdoba, dentro de la acción de tutela promovida por Policarpa Mena Palomeque, contra el Juzgado Cuarto de Familia de Pereira, radicado 66001221300020220016000.

Las citadas providencias resolvieron:

29-06-2022

"Se **admite** la acción de tutela promovida por la señora Policarpa Mena Palomeque, contra el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad. Se ordena **vincular** a este trámite al señor Clemente Córdoba Cuesta, a la joven Brignith Jissed Córdoba, al Procurador 21 Judicial II Infancia, Adolescencia, Familia y Mujeres, y a la Defensoría de Familia.

Para tener mayores elementos de juicio al decidir la cuestión, se ordena requerir al juzgado accionado para que se pronuncie sobre los hechos que motivan la acción de tutela, en concreto, sobre el trámite dado a la solicitud formulada por la parte actora el 20 de septiembre de 2019 o 2020, dentro del proceso radicado 2009-00364.

De igual forma, el aludido juzgado dejará a disposición el vínculo para acceder al expediente respectivo, o en su defecto remitirá las copias que guarden relación con la situación fáctica enunciada en la demanda constitucional.

Para cumplir con lo anterior, se le concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, igual plazo que se otorga a los vinculados para pronunciarse respecto de la acción constitucional.

Por último, se hace necesario requerir a la señora Policarpa Mena Palomeque para que aclare las razones por las cuáles la joven Brignith Jissed Córdoba Mena, no ejerce a nombre propio la protección de sus derechos, teniendo en cuenta que, conforme a los anexos aportados con el líbelo introductor, actualmente es mayor de edad¹. En consecuencia, se le concede el término de un (1) día para que manifieste lo pertinente."

30-06-2022:

Teniendo en cuenta la imposibilidad de notificar a los vinculados Clemente Córdoba Cuesta y Brignith Jissed Córdoba (archivo 09 de este cuaderno), se dispone notificar los del auto admisorio de la tutela por intermedio de la página web de esta Corporación.

A estos se les concede un término de un (1) día para emitir los pronunciamientos que estime pertinentes en relación con dicha demanda constitucional.

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* –avisos- y en la de la Rama Judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, Julio 01 de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO

SECRETARIO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA PEREIRA – RISARALDA

S.G.M.